

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO, PARA EL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL **C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. LA **MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO** CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

- I.5. EL L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ. CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “**EL INSTITUTO**”, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. LA MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO CON R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000061958-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51221001** DE FECHA **27 DE MARZO DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO)**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA [REDACTED], CON **NÚMERO DE ACTA** [REDACTED] **LIBRO** [REDACTED] **OFICIALÍA NÚMERO** [REDACTED] **FECHA DE REGISTRO** [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON CON PASAPORTE, CON NÚMERO [REDACTED]
- II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SAVM990123KV1**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de pasaporte, Registro Patronal, registro INFONAVIT y domicilio de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. Así mismo se testan los datos correspondientes a la nacionalidad, al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro del acta de nacimiento de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**” LOS **VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO, PARA EL EJERCICIO 2025**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”
ANEXO 2 (DOS)	“ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES)	“ACTA DE FALLO” Y “JUNTA DE ACLARACIONES”
ANEXO 4 (CUATRO)	“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “ EL PROVEEDOR ”
ANEXO 5 (CINCO)	“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$191,036.20 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$382,434.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480106010200	ATUN EN AGUA. LATA (140G) . PESO POR RACIÓN DE 60 ± 5 G. LATAS GRAMAJE CON PESO NETO Y MASA DRENADA EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PZA	\$ 42.00
1	CARNES Y	101.- CERDO 102.- CONEJO	480107030000	PECHUGA DE POLLO. FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA EN DOS EN BANDEJAS DE PLÁSTICO	KG	\$ 120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N06025-001-00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	HUEVO	103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.		REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480107030200	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE. ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 190.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480107030200	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G). PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN	KG	\$ 95.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06025-001-00**

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
				APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480107030300	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA (90 G) BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G $\pm$ 5 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE. ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; PESO POR RACIÓN DE 90 G $\pm$ 5 G. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 195.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480109010000	HUEVO ENTERO (55 G) A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 50 – 55 G, EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 59.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480108030000	BISTEC PIERNA RES (120 G). PESO POR RACIÓN $\pm$ 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO	KG	\$ 235.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
				EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480108030000	CHAMBARETE DE RES (120 G). PESO POR RACIÓN ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 210.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480108060000	FALDA DE RES. PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 235.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO.	480108070000	PULPA DE RES EN TROZO (120 G). PESO POR RACIÓN ± 5 G FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO, EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO	KG	\$ 235.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06025-001-00**

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		108.- RES. 109.- HUEVO.		NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480108070100	PULPA DE RES MOLIDA. PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANEL MOLIDA; EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 210.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO. 108.- RES. 109.- HUEVO.	480101020000	LOMO DE CERDO (120 G) A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 190.00
1	CARNES Y HUEVO	101.- CERDO 102.- CONEJO 103.- EMBUTIDOS 104.- MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS 105.- PAVO 106.- PESCADOS. 107.- POLLO.	480108050000	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G). PESO POR RACIÓN DE ± 5 G. FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMO EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO	KG	\$ 235.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		108.- RES. 109.- HUEVO.		NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 2,251.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480201030300	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD VIGENTES.	LT	\$ 32.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480202020801	QUESO MANCHEGO (500 G) ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO, PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG	\$ 140.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480202010102	QUESO PANELA (400 G) PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD LEGIBLE.	KG	\$ 145.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480202010201	QUESO OAXACA (1000 G) PAQUETE ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO PARA PROTEGER SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD LEGIBLE.	KG	\$ 140.00
2	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201.- LECHE 202.- DERIVADOS LÁCTEOS 203.- SUPLEMENTOS LÁCTEOS	480202030101	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML) ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMÉTICO QUE EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE	KG	\$ 48.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
				CALIDAD.		
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 505.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301100000	GUAYABA.- A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 36.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301110000	JICAMA.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 22.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301130200	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 28.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301160200	MANDARINA TANGERINA .- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	KG	\$ 32.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301170100	MANGO ATAULFO.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	KG	\$ 36.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301260000	SANDIA.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 20.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301180200	MANZANA RED DELICIOUS.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.	KG	\$ 68.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301190200	MELON CHINO.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE	KG	\$ 28.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301200000	NARANJA PARA JUGO.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 25.00
3	FRUTAS Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301210200	PAPAYA ROJA.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLÁSTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 32.00
3	FRUTA	301.- FRUTAS	480301220200	PERA MANTEQUILLA.- A GRANEL, PESO EN	KG	\$ 75.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	S Y VEGETALES	302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS		KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA.		
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301240000	PIÑA.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 28.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301250500	PLATANO TABASCO.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE DOBLE PARED	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480301190200	MELON VALENCIANO.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 28.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302010000	ACELGA.- A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG	KG	\$ 18.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302020200	AGUACATE HASS.- A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLÁSTICO CON SEPARADORES DE CARTÓN CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG).	KG	\$ 82.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302030000	APIO.- A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PREFERENTEMENTE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DEL ALIMENTO.	KG	\$ 20.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302050000	BROCOLI.- FRESCO: A GRANEL Y CONGELADO EN PAQUETE, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. EL BRÓCOLI CONGELADO DEBERÁ VENIR EN BOLSAS DE PLÁSTICO, SELLADAS Y CONSERVADAS EN CONGELACIÓN A -18° C.	KG	\$ 18.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302060200	CALABACITA ITALIANA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO REUTILIZABLES	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302090100	CEBOLLA BLANCA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO REUTILIZABLES.	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302100000	CHAMPIÑÓN FRESCO.- FRESCO: A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO Y REUTILIZABLE. ENVASADO: ENTERO O REBANADO EN LATA QUE CUMPLA LA NORMATIVIDAD DE ETIQUETADO VIGENTE.	KG	\$ 105.00
3	FRUTA	301.- FRUTAS	480302110200	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A GRANEL, POR PESO EN	KG	\$ 28.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06025-001-00**

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	S Y VEGETALES	302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS		KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO REUTILIZABLES.		
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302120100	CHICHARO LIMPIO.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO Y CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO; COMO CHÍCHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK.	KG	\$ 110.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302180100	COLIFLOR FRESCA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO REUTILIZABLE.	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302190000	EJOTE.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO Y REUTILIZABLE.	KG	\$ 29.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302200200	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1 KILOGRAMO BIODEGRADABLES, A UNA TEMPERATURA DE -18° C.	KG	\$ 72.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302210100	ESPINACA FRESCA.- A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG).	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302240100	JITOMATE BOLA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO RECICLABLE DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	KG	\$ 28.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302280000	NOPAL.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLE.	KG	\$ 28.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302290200	PAPA BLANCA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302300000	PEPINO.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLES.	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302310000	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG REUTILIZABLES	KG	\$ 75.00
3	FRUTA	301.- FRUTAS	480302320000	PORO.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA	KG	\$ 25.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	S Y VEGETALES	302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS		PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO REUTILIZABLES.		
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302360000	TOMATE VERDE.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO Y REUTILIZABLE.	KG	\$ 28.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302390000	ZANAHORIA.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO Y REUTILIZABLE.	KG	\$ 26.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302080100	CAMOTE AMARILLO.- A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO REUTILIZABLES.	KG	\$ 65.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302080100	JITOMATE PROCESADO EN PURE.- EN LATA O EN TETRABRIK, ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	\$ 50.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302100100	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (500 G).- ENVASADO: ENTERO O REBANADO EN LATA QUE CUMPLA LA NORMATIVIDAD DE ETIQUETADO VIGENTE.	KG	\$ 56.00
3	FRUTA S Y VEGETALES	301.- FRUTAS 302.- VEGETALES 303.- VEGETALES DE GERMINADOS	480302100100	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 G).- EN LATAS CON ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	\$ 36.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 1,539.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480405060000	TORTILLA DE MAIZ (1000 G) A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	KG	\$ 29.50
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406160000	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G) PIEZA DE 30 G + 3 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 8.50
4	CEREA	401.- AMARANTO	480402010000	ARROZ INTEGRAL (1000 G) EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ETIQUETADO EN APEGO A LA	KG	\$ 46.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06025-001-00**

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	LES	402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO		NORMATIVIDAD VIGENTE.		
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406110000	HARINA DE TRIGO (1000 G) EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 25.00
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI 200 G) BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA	\$ 18.00
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (FIDEO 200 G) BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	BOLSA	\$ 18.00
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (CODO 200 G) BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	BOLSA	\$ 18.00
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (PLUMA 200 G) BOLSA DE CELOFÁN. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	BOLSA	\$ 18.00
4	CEREALES	401.- AMARANTO 402.- ARROZ 403.- AVENA 404.- CEBADA 405.- MAIZ 406.- TRIGO	480403020000	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 G) EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN. (1000 G), (400 G) + 100G DE ACUERDO CON LA CLAVE. ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	\$ 42.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 223.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO	480501030100	ALUBIA (1000 G) A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA	KG	\$ 36.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA		NORMATIVIDAD VIGENTE.		
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480501020000	FRIJOL BAYO (1000 G) A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 48.00
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480504010000	LENTEJA (500 G) BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 38.00
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480502010000	GARBANZO (500 G) BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 58.00
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480503010000	HABA SECA (500 G) BOLSA DE POLIETILENO. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	\$ 38.00
5	LEGUMINOSAS	501.- FRIJOL 502.- GARBANZO 503.- HABA 504.- LENTEJA 505.- SOYA	480301300400	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.	KG	\$ 120.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 338.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
7	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480701010000	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML) ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMÉTICO, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG	\$ 86.00
7	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480702010500	ACEITE DE OLIVA (1000 ML) ENVASE DE LATA, PLÁSTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. (1000ML), (900ML), (2000ML), (500 ML) + 50 ML DE ACUERDO A CADA CLAVE. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	LT	\$ 240.00
7	GRASA	701.- GRASAS DE	480702010200	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML) ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS	LT	\$ 65.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

	S	ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS		Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
7	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480704030100	CREMA DE CACAHUATE DEBERÁ SER EN ENVASE PET CON PROPIEDADES INERTES DE BARRERA DE MATERIAL QUE AYUDE A MANTENER LA VIDA ÚTIL DE PRODUCTO. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	\$ 85.00
7	GRASAS	701.- GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. 702.- GRASAS DE ORIGEN VEGETAL. 703.- MIXTAS. 704.- OLEAGINOSAS	480702010600	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML) ENVASE DE PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	LT	\$ 72.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 548.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
8	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480802010000	AJO EN BULBO.- A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA	KG	\$ 150.00
8	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480805010000	CILANTRO (1000 G).- A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA RESICLABLE.	KG	\$ 28.00
8	CONDIMENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES	480805060000	PEREJIL (1000 G).- A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA.	KG	\$ 28.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06025-001-00**

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES				
8	CONDIMIENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480808030000	VINAGRE DE FRUTAS (1000 G).- EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO CON TAPÓN NO SUSCEPTIBLE DE CORROSIÓN.	KG	\$ 35.00
8	CONDIMIENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480806020000	FLOR DE JAMAICA (1000 G).- A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO.	KG	\$ 150.00
8	CONDIMIENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS 804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES	480808020000	SAL REFINADA YODATADA (1000 G).- EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000G; (PTE 1000 SOBRES DE 1 G), (PTE 2000 SOBRES DE 1 G). INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G.	KG	\$ 24.00
8	CONDIMIENTOS	801.-COLORANTES 802.- ESPECIAS 803.- EXTRACTOS	480802040000	CANELA EN RAJA (1000 G).- EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD O PLÁSTICO, O EN BOLSA DE	KG	\$ 340.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		804.- GELES 805.- HIERBAS Y HOJAS. 806.- INFUSIONES. 807.- POLVOS PARA HORNEAR 808.- SABORIZANTES 809.- SAZONADORES		POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.		
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$755.00

IMPORTES TOTALES A CONTRATAR, SIN INCLUIR IMPUESTOS INHERENTES

GUARDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN			
PARTIDA	GRUPO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo.	\$63,338.00	\$126,676.00
2	Leche y Derivados Lácteos.	\$15,450.00	\$30,900.00
3	Frutas y Vegetales	\$84,195.00	\$168,472.00
4	Cereales	\$14,375.00	\$28,750.00
5	Leguminosas	\$2,949.00	\$5,898.00
7	Grasas	\$9,354.20	\$18,838.40
8	Condimentos	\$1,375.00	\$2,900.00
TOTAL		\$191,036.20	\$382,434.40

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO, PARA EL EJERCICIO 2025**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED], A NOMBRE DE MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- ✓ PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ✓ COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- ✓ RFC
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- ✓ EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 51221001

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
	CONTRATO ENLAZADO EN SISTEMA	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

51221001	FINAT	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: ○ NUMERO DE PROVEEDOR ○ NUMERO DE CONTRATO • EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	
----------	-------	---	--

"**EL PROVEEDOR**", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "**EL INSTITUTO**" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

"**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "**EL INSTITUTO**".

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE 07:00 A 08:00 A.M. EN EL DOMICILIO DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN; SITO CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL SAHAGÚN, CD. SAHAGÚN, HIDALGO, C.P. 43998, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA NUTRICIONISTA DIETISTA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, HIDALGO, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL IMSS, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICAN.

LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE ORIGINAL (UNICAMENTE APLICABLE PARA EL GRUPO DE CARNES Y HUEVO), EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE CADUCIDAD
- FECHA DE ENVASADO Y FABRICACIÓN
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- PESO NETO

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, DE LAS 07:00 A LAS 08:00 A.M., **INVARIABLEMENTE**, PARA LO CUAL, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS NATURALES, SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE CORREO, DEBIÉNDOSE DE DESCRIBIR EN UNA ORDEN DE COMPRA, CUYO FORMATO SE APRECIA EN EL **APÉNDICE NO. 1 "ORDEN DE COMPRA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE POR GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN, HIDALGO; FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA.

SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL IMSS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO (DEBIDAMENTE LAVADOS Y SANITIZADOS), O BIEN EN RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

- PARA ENTREGA DE PRODUCTOS A GRANEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE ENVASADO Y ETIQUETADO COMO LO MARCA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS VÍVERES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, Y LÁCTEOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS VÍVERES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS VÍVERES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS VÍVERES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **APÉNDICE NO. 2 “CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS”, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL IMSS EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES, ETIQUETADO Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL IMSS NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS VÍVERES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES. DEBIENDO HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS MISMOS A LA BREVEDAD.**
- EL IMSS PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS VÍVERES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

PARTIDA	GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
1	• CARNES Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS. PARA EL HUEVO 1 SEMANA.
2	• LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	1 SEMANA
3	• FRUTAS Y VERDURAS	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
4	• CEREALES	TRES MESES O DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD IND EN EMPAQUE.
5	• LEGUMINOSAS	TRES MESES O DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD IND EN EMPAQUE.
7	• GRASAS	TRES MESES O DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD IND EN EMPAQUE.
8	• CONDIMENTOS	TRES MESES O DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD IND EN EMPAQUE.

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS VÍVERES		
GRUPO	SUB GRUPO	DÍAS DE ENTREGA
ALIMENTOS PERECEDEROS	- CARNES Y HUEVO - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS. - FRUTAS Y VERDURAS.	LUNES MIÉRCOLES VIERNES 07:00 A 08:00 A.M.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	- CEREALES. - LEGUMINOSAS. - GRASAS. - CONDIMENTOS	DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

DIRECTORIO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001				
UNIDAD	LOCALIDAD	NUTRICIONISTA Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	CIUDAD SAHAGÚN	DIANA GARCÍA VELASCO	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA NO. 6, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD SAHAGUN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO, HIDALGO.	7919131009
		DIANA.GARCIAV@IMSS.GOB.MX		

LA DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA NO. 0001, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.**, EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN, UBICADA EN CONJUNTO RESIDENCIAL DINA, NÚMERO 6, ZONA INDUSTRIAL, CD. SAHAGÚN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO HIDALGO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA **"LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN" EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **APÉNDICE NO. 1 "ORDEN DE COMPRA" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.**

LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, HIDALGO, ENTREGARÁ AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL.

EL IMSS, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS VÍVERES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS.

CANJE O RECHAZO DE LOS VÍVERES RECIBIDOS.

CANJE.

EL IMSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE **CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS** AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, **HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.**

PARA EL **GRUPO DE CEREALES (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Y TORTILLA DE MAÍZ)**, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN, Y DEBERÁN SER **CANJEADOS** HASTA 24 HORAS DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 08:00 HRS. A LAS 10:00 A.M.

RECHAZO DE LOS VÍVERES.

EL IMSS DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

- b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR **RECHAZO**, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, A MÁS TARDAR A LAS 10:00 A.M., EXCEPTO EN EL CASO DEL **GRUPO DE CEREALES (PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Y TORTILLA DE MAÍZ)**, EN QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR A LA HORA SIGUIENTE A SU **RECHAZO**; INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL IMSS PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL IMSS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS VÍVERES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **3 DE ABRIL DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE MENSUALMENTE ENTREGUE A LA PAR DEL CFDI QUE AMPARE LAS ADQUISICIONES DE VÍVERES DEL MES CORRIENTE, UNA CARTA GARANTÍA RESPECTO DE LA CALIDAD DE LOS VÍVERES QUE SON RECIBIDOS EN LA GUARDERÍA ORDINARIA, LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA DE MANERA MENSUAL Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ESTA CARTA GARANTÍA, ESPECIFICARÁ LOS TIEMPOS EN LOS QUE CADA GRUPO DE VÍVERES DEBERÁ PERMANECER APTO PARA CONSUMO HUMANO Y CONSERVANDO SU VALOR NUTRICIONAL, DE IGUAL FORMA, DEBERÁ CONTAR CON LA CLAÚSULA CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN EN CASO NECESARIO DE LOS VÍVERES QUE, ANTES DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CARTA GARANTÍA, NO CUENTE CON LAS CUALIDADES YA CITADAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA IMSS, CLAVE 3220-003-030.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APÉNDICE NO. 3 (TRES) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**” LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO CON R.F.C. [REDACTED]** TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL INCISO H DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SE NOTIFICARÁN A LOS PROVEEDORES, EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE SU RESOLUCIÓN Y HASTA 24 HORAS ANTES DE EJERCERLAS, Y SERÁ VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DEL ENVÍO DE LA MISMA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DE LLAMADA TELEFÓNICA, LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO OBLIGACIÓN	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
POR FALTANTES DE LOS VÍVERES SOLICITADOS EN EL REQUERIMIENTO HECHO LLEGAR AL PROVEEDOR, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, 1% DEL VALOR DE LOS VÍVERES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE NO ENTREGA, HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA SU ENTREGA.		FALTANTES, SIN JUSTIFICACIÓN, DE LA TOTALIDAD DE LOS VÍVERES SOLICITADOS, HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA SU ENTREGA.	EL ENTREGAR EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE MANERA INCOMPLETA, SIN JUSTIFICACIÓN.	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	SE CONTABILIZARÁN LOS DÍAS EN LOS QUE NO SE HAYAN RECEPCIONADO LOS VÍVERES FALTANTES, APLICÁNDOSE EL 1% DEL VALOR DE LOS VÍVERES, POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU ENTREGA.
EN MATERIAL A GRANEL RECHAZADO POR NO HABERSE ENTREGADO DEBIDAMENTE EMPAQUETADO Y ETIQUETADO, SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR DE DICHO MATERIAL, POR CADA		EN PRODUCTOS A GRANEL, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS CON UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE EL PRODUCTO, LA CANTIDAD Y EL ORIGEN	AL ENCONTRARSE EMPAQUETADO, CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFIQUE EL PRODUCTO, LA CANTIDAD Y EL ORIGEN, REALIZADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE GARANTIZA QUE EL	1% DEL VALOR DEL MATERIAL A GRANEL QUE SE RECHAZÓ, POR NO ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO, POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SIN ENTREGAR.	SE CONTABILIZARÁN LOS DÍAS EN LOS QUE NO SE HAYAN RECEPCIONADO LOS VÍVERES RECHAZADOS POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE EMPAQUETADO, APLICÁNDOSE EL 1% DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

CONCEPTO OBLIGACIÓN	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
DÍA NATURAL QUE ÉSTE NO SEA ENTREGADO CORRECTAMENTE.			MISMO HA SIDO DEBIDAMENTE REVISADO POR ÉSTE, DE TAL FORMA QUE NO SE ENCONTRARÁ DAÑADO, ROTO O CON REBABAS.		VALOR DEL MATERIAL A GRANEL, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS VÍVERES PORQUE ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD		AL SIGUIENTE DÍA POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA (1 DÍA HÁBIL) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN	DÍA HÁBIL	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS VÍVERES POR QUE ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD.		AL SIGUIENTE DÍA, POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA (DIEZ DÍAS HÁBILES) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	POR DÍA HÁBIL	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO.	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES.
CUANDO LOS VÍVERES QUE SE ENTREGUEN NO SE APEGUEN Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO		AL MOMENTO DE LA ENTREGA PROGRAMADA	VÍVERES ADJUDICADOS	1% POR EL COSTO TOTAL DEL MATERIAL ADJUDICADO	DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. "EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TABLA, DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VÍVERES, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS VÍVERES QUE SE LE HAYAN REQUERIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE ESCRITO O VÍA FAX, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA=(\%D)(NDA)(VSPA)$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN, A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO SIN IVA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE NOTIFICARÁN A LOS PROVEEDORES, EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE SU RESOLUCIÓN Y HASTA 24 HORAS ANTES DE EJERCERLAS, Y SERÁ VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DEL ENVÍO DE LA MISMA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DE LLAMADA TELEFÓNICA, LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA SUMINISTRADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
19. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **“EL PROVEEDOR”**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN** Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06025-001-00
---	---	--

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A MÁS TARDAR EL DÍA **16 DE ABRIL DE 2025**.

POR:
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	
MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a datos de personas físicas que laboran con la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

cf10d3eb4b0f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/04/2025 19:36

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/04/2025 10:14

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/04/2025 14:45

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RPC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000061958-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

13 Hidalgo

136303 Guardería Ordinaria G-01

320200 Servicios de Guarderías

Concepto:

51221001 VÍVERES

Fe. Elaboración:

27/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 328,143.00

Cuenta: 51221001 Viveres
COG 2210201

Unidad de Información: 136303

Centro de Costos: 320200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	35.3	33.3	39.6	37.3	34.1	35.5	37.0	73.5
TOTAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al numeral 7.3.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA LOLOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAL, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, requiere la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, sitio en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo

CUADRO BÁSICO DE VÍVERES

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo

9

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA TetraBrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	LT
480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO (500 g) Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG
480	202	0101	02	QUESO PANELA (400 g) Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG
480	202	0102	01	QUESO OAXACA (1000 g) Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG
480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ml) Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG
480	802	0100	00	AJO EN BULBO.- A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG
480	805	0100	00	CILANTRO (1000 g).- A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada resistente.	KG
480	805	0600	00	PEREJIL (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG
480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 g).- En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG
480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG

VIVERES REQUERIDOS EN LA GUARDERÍA

PARTIDA	GRUPO	SUB GRUPO
8	Condimentos	809.- Sazonadores 808.- Saborizantes 807.- Polvos para hornear 806.- Infusiones. 805.- Hierbas y hojas. 804.- Geles 803.- Extractos 802.- Especias 801.- Colorantes
7	Grasas	704.- Oleaginosas 703.- Mixtas. 702.- Grasas de origen vegetal. 701.- Grasas de origen animal.
		503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya





GPO	GEN	ESP	DIF	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
480	808	0200	00	KG	SAL REFINADA YODATADA (1000 g). - En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.
480	802	0400	00	KG	CANELA EN RAJA (1000 g). - En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.
480	405	0600	00	KG	TORTILLA DE MAIZ (1000 g) A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de polietileno de 1000 g.
480	406	1600	00	KG	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 g) Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gisase para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	402	0100	00	KG	ARROZ INTEGRAL (1000 g) En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	406	1100	00	KG	HARINA DE TRIGO (1000 g) En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	406	2609	00	BOLSA	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espagueti 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	406	2611	01	BOLSA	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	406	2610	01	BOLSA	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	406	2612	01	BOLSA	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	403	0200	00	KG	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 g) En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
480	106	0102	00	PZA	ATUN EN AGUA. LATA (140g). Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	107	0300	00	KG	PECHUGA DE POLLO. Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
480	107	0302	00	KG	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). Bistec o bistec aplinado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel gisase. Entera, trozo, tira, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable.





GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
480	108	0600	00	FALDA DE RES. Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4^{\circ}\text{C}$ en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO (120 G).Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4^{\circ}\text{C}$ en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA. Peso por kilogramo Fresco a granel molido; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4^{\circ}\text{C}$ en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	101	0200	00	LOMO DE CERDO (120 G) A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G).Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4^{\circ}\text{C}$ en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG





GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
480	501	0301	00	ALUBIA (1000 g) A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 g) A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	501	0100	00	LENTEJA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	502	0100	00	GARBANZO (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	503	0100	00	HABA SECA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG
480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	100	00	GUAYABA.- A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG
480	301	1100	00	JICAMA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	1302	00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	1602	00	MANDARINA TANGERINA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG
480	301	1701	00	MANGO ATULFO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG
480	301	2600	00	SANDIA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG
480	301	1901	00	MELON CHINO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	2102	00	PAPAYA ROJA.- A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG
480	301	2400	00	PIÑA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	301	2505	00	PLATANO TABASCO.- A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	KG
480	301	1902	00	MELON VALENCIANO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG
480	302	0100	00	ACELGA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 kg).	KG
480	302	0202	00	AGUACATE HASS.- A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 kg).	KG
480	302	0300	00	APIO.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	KG
480	302	0500	00	BROCOLI.- Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	KG
480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de	KG



GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG
480	302	1000	00	CHAMPIGNON FRESCO.- Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebano en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG
480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG
480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO.- A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	KG
480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG
480	302	1900	00	EJOTE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y Reutilizable.	KG
480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.	KG
480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 kg).	KG
480	302	2401	00	JITOMATE BOLA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.	KG
480	302	2800	00	NOPAL.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	KG
480	302	2902	00	PAPA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KG
480	302	3000	00	PEPINO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG
480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	KG
480	302	3200	00	PORO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG
480	302	3600	00	TOMATE VERDE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG
480	302	3900	00	ZANAHORIA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG
480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG
480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO EN PURE.- En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	KG





Nota: Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación estará sujeta al presupuesto disponible en la presente contratación, es decir, la contratación se realizará por todos y cada una de las partidas (grupos) solicitadas para la guardería, pero por los montos que se indican a continuación como presupuesto destinado y para cubrir el IVA y el IEPS según corresponda

GUARDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN			
PARTIDA	GRUPO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo.	\$63,338.00	\$126,676.00
2	Leche y Derivados Lácteos.	\$15,450.00	\$30,900.00
3	Frutas y Vegetales	\$84,195.00	\$168,472.00
4	Cereales	\$14,375.00	\$28,750.00
5	Leguminosas	\$2,949.00	\$5,898.00
7	Grasas	\$9,354.20	\$18,838.40
8	Condimentos	\$1,375.00	\$2,900.00
TOTAL		\$191,036.20	\$382,434.40

CANTIDADES A CONTRATAR PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES

GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
480	302	1002	00	CHAMPION ENVASADO REBANADO (500 g).- Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG
480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 g).- En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	KG
480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ml) Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	KG
480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ml) Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (900ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT
480	702	0100	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ml) Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT
480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG
480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ml) Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT





REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, en las capacidades y cantidades indicadas.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de La Adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los víveres y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para las niñas y los niños inscritos en la Guardería.

Para poder llevar a cabo la entrega de los víveres en la guardería, el proveedor deberá contar con los siguientes vehículos:

GRUPO	CARNES Y HUEVO LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
		CD. SAHAGÚN, HIDALGO	1	THERMOKING

GRUPO	FRUTAS Y VEGETALES CEREALES LEGUMINOSAS GRASAS CONDIMENTOS	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
		CD. SAHAGÚN, HIDALGO	1	CAJA SECA

Lugar de entrega y distribución de víveres.

La adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 contratados, deberá realizarse en la Guardería Ordinaria 0001, Ubicada en Conjunto Habitacional DINA, Número 6, Zona Industrial, en Cd. Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. **ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES.**



RÉGIMEN OBLIGATORIO
Guardería 0001 Sahagún

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que esta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requerente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requerente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

La adquisición de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, que a continuación se describen:



6

Handwritten signature and stamp.

Handwritten letter 'G'.

licitantes	producto	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025, o hasta agotar el monto máximo asignado sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los Viveres serán entregados en un horario de 07:00 a 08:00 a.m. en el domicilio de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, sitio Conjunto Residencial Dina, número 6, Zona Industrial Sahagún, Cd. Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998, municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

El licitante adjudicado deberá entregar a la Nutricionista Dietista de la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del IMSS, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifican.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciativa, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase original (UNICAMENTE APPLICABLE PARA EL GRUPO DE CARNES Y HUEVO), el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Caducidad
- Fecha de Envasado y Fabricación
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto

Los viveres deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, de las 07:00 a las 08:00 a.m., invariablemente, para lo cual, con una anticipación de 8 días naturales, se entregará al licitante adjudicado a través de correo, debiéndose de describir en una Orden de Compra, cuyo formato se aprecia en el **APÉNDICE No. 1 "Orden de Compra"** del presente instrumento, las cuales deberán realizarse por grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico institucional o por cualquier otro medio convenido entre el IMSS y el proveedor, éste último se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, Hidalgo; fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega.

Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el IMSS.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (DEBIDAMENTE LAVADOS Y SANITIZADOS), o bien en recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

- Para entrega de productos a granel, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico institucional.
- Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, y lácteos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.
- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a la inspección de las características físicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **APÉNDICE No. 2 "Características físicoquímicas de los alimentos"** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s), oferta (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del IMSS en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- **El licitante adjudicado está conforme en que el IMSS no dará por recibidos y aceptados los víveres a su entera satisfacción, mientras no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los víveres, debiendo hacer la restitución de los mismos a la brevedad.**
- El IMSS podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los víveres, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
1	• Carnes y Huevo	En carnes frescas se evalúan las características físicoquímicas Para el huevo 1 semana.
2	• Leche y Derivados • Lácteos	1 semana
3	• Frutas y Verduras	Se evalúan las características físicoquímicas
4	• Cereales	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

(Handwritten signature)

DISTRIBUCIÓN".

La distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, deberá realizarse dentro del plazo establecido en el Mpio. De Tepic, ubicada en Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, C.P. 43998, "LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN", en la Guardería Ordinaria No. 0001, Cd. Sahagún, C.P. 43998, conforme a los horarios establecidos en la tabla "LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN".

UNIDAD	LOCALIDAD	NUTRICIONISTA Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
GUARDERÍA CD. SAHAGÚN	SAHAGÚN CIUDAD	diana.garcia@imss.gob.mx	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA No. 6, ZONA INDUSTRIAL, CIUDAD SAHAGÚN, C.P. 43998, MPIO. DE TEPEAPULCO, HIDALGO.	7919131009

DIRECTORIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

GRUPO	ALIMENTOS PERECEDEROS	ALIMENTOS NO PERECEDEROS
	• Carnes y huevo • Leche y Derivados Lácteos. • Frutas y Verduras.	• Cereales. • Leguminosas. • Grasas. • Condimentos
DÍAS DE ENTREGA	LUNES MIERCOLES VIERNES 07:00 A 08:00 a.m.	DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

PARTIDA	GRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
5	• Leguminosas	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
7	• Grasas	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
8	• Condimentos	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.



Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los víveres serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el **APÉNDICE No. 1 "Orden de Compra"** de la Convocatoria a través de Correo electrónico institucional.

La Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo, entregará al proveedor la Orden de Compra en original. El IMSS, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los víveres, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por la Jefa del Departamento de Guarderías.

CANJE O RECHAZO DE LOS VÍVERES RECIBIDOS.

CANJE.

El IMSS a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de **CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS** al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplir con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, **hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.**

Para el **GRUPO DE CEREALES (Pan integral bajo en sal y tortilla de maíz)**, su devolución será de manera inmediata a la recepción, y deberán ser **canjeados** hasta 24 horas después de su recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, en la entrega y distribución de los víveres en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

El horario de canje será de las 08:00 hrs. a las 10:00 a.m.

RECHAZO DE LOS VÍVERES.

El IMSS devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- c) No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y verduras, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Handwritten signature in blue ink.



Los alimentos no recibidos y devueltos por **rechazo**, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, a más tardar a las 10:00 a.m., excepto en el caso del **GRUPO DE CEREALES (Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz)**, en que la entrega de los mismos deberá realizarse a más tardar a la hora siguiente a su **rechazo**, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el IMSS podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el IMSS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros con motivo del rechazo de los víveres, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El IMSS, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

Se solicitará al proveedor que mensualmente entregue a la par del CFDI que ampare las adquisiciones de víveres del mes corriente, una CARTA GARRANTIA respecto de la calidad de los víveres que son recibidos en la Guardería Ordinaria, la cual deberá ser renovada de manera mensual y deberá ser entregada al Administrador del Contrato

Esta CARTA GARRANTIA, especificará los tiempos en los que cada grupo de víveres deberá permanecer apto para consumo humano y conservando su valor nutricional, de igual forma, deberá contar con la CLÁUSULA correspondiente a la reparación en caso necesario de los víveres que, antes del tiempo establecido en la CARTA GARRANTIA, no cuente con las cualidades ya citadas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de alimentación del Servicio de guardería IMSS, clave 3220-003-030.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

La modalidad de evaluación será mediante el **criterio de evaluación binario**, por lo cual la convocante deberá verificar, en todos los casos que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por el área técnica

d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar*

El licitante deberá presentar la documentación señalada a continuación:



- 1.- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO**.
- 2.- Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria, según corresponda.
- 3.- Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del **19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES**, la presente convocatoria, según corresponda.
- 4.- Para el grupo de **Alimentos Perecederos**: Carnes y Huevo y Leche y Derivados Lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y físicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados - etiquetados por las empresas).

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
ALIMENTOS PERECEDEROS Carnes y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los viveres a contratar. • Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante productos.
ALIMENTOS PERECEDEROS Frutas y Vegetales	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los viveres a contratar.
ALIMENTOS NO PERECEDEROS Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los viveres a contratar.





5.- Para el grupo de **Alimentos No Perecederos**, se deberán presentar los resultados **de los análisis microbiológicos y físicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica)**. Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRI y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

6.- Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la: preparación, entrega y distribución en la Guarderías incluirán:

- Exudado faríngeo,
- Coproparasitoscópico en serie de tres,
- Química sanguínea de 12 elementos,
- Reacciones febriles,
- Biometría hemática y
- Lecho ungüal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRI y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

7.- Los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de:

- **Perecederos, Pan Integral bajo en sal y tortilla de maíz:** aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, tarjas, utensilios).

- **Todos los Grupos:** Equipo de transporte.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRI y laboratorios de Salud Pública de la SSA.

NOTA: Los análisis microbiológicos y físicoquímicos NO APLICAN para los grupos de Frutas y Verduras.

8.- Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha inspección.



9.- En caso de no haber sido objeto de visita de inspección por la autoridad, deberá presentar escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

10.- Presentar carpeta fotográfica de su proceso del Almacenamiento, Empaque, y Entrega de productos Alimenticios a una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio; personal uniformado, consistente en cofia o cubre cabello y cubre bocas, debiendo portar gafete identificador expedido por la empresa proveedora de víveres; así mismo presentar **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad** que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.

Con fundamento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se agrega el siguiente numeral:

11.- Certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9000:2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea Compra, Venta, Distribución, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas o de otra actividad inherente a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001 objeto de la contratación. En el caso de que el certificado termine su vigencia durante el periodo de la contratación, el licitante deberá acompañar manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad** de que se compromete a gestionar su renovación a efecto de garantizar su continuidad durante el contrato.

En el caso de no existir organismos de certificación acreditados por la EMA o cualesquier otro organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que expida certificados en el que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de los víveres requeridos; el licitante bajo su responsabilidad podrá presentar **Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad** que dará cumplimiento a la adquisición y distribución de víveres para la Guardería Ordinaria No. 0001, de conformidad con las especificaciones requeridas en la Convocatoria. En el entendido de que, si un licitante presenta para un Grupo y Unidad Médica o Guardería ofertada el certificado conforme al párrafo anterior del numeral 8, la simple presentación del manifiesto no será suficiente para acreditar este punto en dicho Grupo y Unidad.

12.- Escrito en el que el licitante manifiesta **"Bajo protesta de Decir Verdad"**, que la totalidad de los víveres que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del reglamento de la LAASSP, además manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los víveres ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.

13.- Viveres no entregados por el proveedor (faltantes). - Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes.



- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
- No se requiere visita a las instalaciones institucionales
- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.
- No se requiere visita a las instalaciones de los licitantes
- h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8, de las presentes POBALINES.

Penas convencionales y Deductivas.

a) Penas convencionales:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los víveres, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el proveedor no entregue los víveres que se le hayan requerido a través de correo electrónico, mensaje escrito o vía fax, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca=(\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación, a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido, por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca= pena convencional aplicable

nda= número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

b) Deductivas:

Se aplicará una deductiva sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Por FALTANTES de los VIVERES solicitados en el requerimiento hecho llegar al proveedor, vencido el plazo de entrega, a partir del día		FALTANTES, sin la justificación, de la totalidad de los víveres solicitados, hasta 10 días naturales posteriores a la fecha señalada para	El entregar el requerimiento de manera incompleta, justificación.	1% por cada día de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Se contabilizarán los días en los que no se hayan recepcionado LOS VIVERES FALTANTES, aplicándose el 1% del valor de los víveres, por cada día de atraso hasta



CONCEPTO	U	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
----------	---	-------------------	------------------	-----------	---------------------------

siguiente, 1% del valor de los víveres no entregados, por cada día de no entrega, hasta 10 días naturales posteriores a la entrega, fecha señalada para su entrega.		En productos a granel, deberán estar debidamente empaquetados con una etiqueta que identifique el producto, la cantidad y el origen	Al encontrarse empaquetado, con una etiqueta de identificación por no entregarse material a granel, los que no se hayan recepcionado LOS VÍVERES RECHAZADOS POR NO EMPAQUETADO, aplicándose el 1% del valor del material a granel, por cada día de incumplimiento	1% por cada día de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.
En material a granel RECHAZADO por no haberse entregado debidamente y empaquetado, se aplicará el 1% del valor de dicho material, por cada día natural que éste no sea entregado correctamente.		En productos a granel, deberán estar debidamente empaquetados con una etiqueta que identifique el producto, la cantidad y el origen	Al encontrarse empaquetado, con una etiqueta de identificación por no entregarse material a granel, los que no se hayan recepcionado LOS VÍVERES RECHAZADOS POR NO EMPAQUETADO, aplicándose el 1% del valor del material a granel, por cada día de incumplimiento	1% por cada día de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los VÍVERES porque estos no cumplan con requisitos de calidad		Al siguiente día posterior a la fecha límite de entrega (1 día hábil) contando a partir de la fecha de su notificación	Día hábil	1% por cada día de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los VÍVERES por que estos no cumplan con requisitos de calidad		Al siguiente día posterior a la fecha límite de entrega (diez días hábiles) contando a partir de la fecha de su notificación.	Por día hábil	1% por cada día de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido.	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.
Cuando los VÍVERES que se entreguen no se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno) Anexo Técnico el cual forma parte de la presente convocatoria.		Al momento de la entrega programada	Viveres adjudicados	1% por el costo total del material adjudicado	Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes.

administrador del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente):





Garantía del Servicio

No aplica.

k)

Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria
- Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector

- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que los pague parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta%20de%20Anexo%203list.php) , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen LOS BIENES ENTREGADOS, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donato Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 51221001

CUENTA	REQUERIMIE	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51221001	Contrato enlazado en Sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Número de proveedor ○ Número de contrato • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad	Persona administradora del contrato 

			social (IMSS), positiva y vigente.	
--	--	--	------------------------------------	--

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





• Copia de la identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".





- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El proveedor al término de la entrega de los víveres en la Guardería a entera satisfacción del Instituto proporciona Nota de Remisión, con la cual se coteja la recepción de los víveres requeridos 15 días antes.





- Una vez que el proveedor entregue los víveres en la guardería a entera satisfacción del Instituto, hace entrega de factura en base a la Nota de Remisión.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAI y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAI, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el

Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el APÉNDICE NUMERO 4 (CUATRO), dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requerente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el





monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.



C



APÉNDICE NO. 2 CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS

Características fiscoquímicas de los alimentos para su recepción o selección				
No. De grupo	Alimento	Atributos	Acepte	Rechace
2	Cereales	Con base a características fiscoquímicas de los alimentos para su recepción (2660-013-002)		
	Leguminosas			
	Huevo			
	Leche Entera de vaca			
	Ultrapasteurizada			
	Quesos fresco			
3	Frutas y Vegetales	color	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación para su consumo y manejar con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
		Color	Res: rojo brillante Cerdo o pollo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
		Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
1	Carne (Rojas y de Pollo)	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
		Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C y congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



APÉNDICE NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O
LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y
FECHA)

BENEFICIARIA: _____
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y
A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE
ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O
LA "ASEGURADORA")
MONTOS AFIANZADOS: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO)

MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN
INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
G



Handwritten signature or mark.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

MISMA).

C

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

MONEDA:

(AGREGADO)

MONTO DEL CONTRATO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR

OBJETO:

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":





SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA



C

Handwritten signature in blue ink



CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.







SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL



FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



APÉNDICE NO. 4 (CUATRO)
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor, lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

3



Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración Pública que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

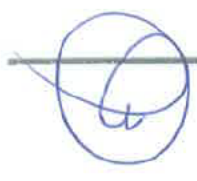
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad





El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

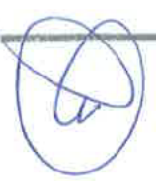
Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



6

4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **13:00 horas** del **02 de abril de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuaron las evaluaciones cualitativas de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

FO-CON-13

1 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN (GRUPO)	LICITANTE	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	CARNES Y HUEVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	\$ 2,2251.00
2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS		\$ 505.50
3	FRUTAS Y VERDURAS		\$ 1,539.00
4	CEREALES		\$ 223.00
5	LEGUMINOSAS		\$ 338.00
7	GRASAS		\$ 548.00
8	CONDIMENTOS		\$ 755.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "**Evaluación Técnica**" emitida bajo la responsabilidad de la **Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, remitido mediante Memorándum interno de Referencia **136303320200/086/2025**, con fecha de recepción del **26 de marzo del 2024**, la cual se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, y que es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DEL DICTAMEN TÉCNICO

- A) De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, el licitante que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1(UNO)** "Dictamen Técnico" emitido bajo la responsabilidad de la **Jefatura de Servicios Administrativos** es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, (GRUPO)	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CARNES Y HUEVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS		
3	FRUTAS Y VERDURAS		
4	CEREALES		
5	LEGUMINOSAS		
7	GRASAS		
8	CONDIMENTOS		

FO-CON-13

2 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

- A) Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, las cual se archiva en original en el expediente en que se actúa y que se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, (GRUPO)	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	CARNES Y HUEVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS		
3	FRUTAS Y VERDURAS		
4	CEREALES		
5	LEGUMINOSAS		
7	GRASAS		
8	CONDIMENTOS		

EVALUACIÓN ECONÓMICA

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el Artículo 2 fracción XI de la Ley, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, (GRUPO)	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CARNES Y HUEVO	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	ACEPTABLE
2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS		
3	FRUTAS Y VERDURAS		
4	CEREALES		
5	LEGUMINOSAS		
7	GRASAS		
8	CONDIMENTOS		

FO-CON-13

3 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento a las ofertas solventes con precios más bajos, por los precios unitarios sin incluir impuestos, dando lectura a continuación de los montos totales por partida asignada, conforme a lo siguiente:

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480106010200	ATUN EN AGUA. LATA (140g) . Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de Procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	PZA	\$ 42.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480107030000	PECHUGA DE POLLO. Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 120.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos	480107030200	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G). Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura	KG	\$ 190.00

FO-CON-13

4 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-.....

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.		de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480107030200	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G). Peso por pieza de 160 g. $\pm$ 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 95.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480107030300	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA (90 G) Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g $\pm$ 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g $\pm$ 5 g. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 195.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480109010000	HUEVO ENTERO (55 G) A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg, muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 59.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos	480108030000	BISTEC PIERNA RES (120 G). Peso por ración $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de	KG	\$ 235.00

FO-CON-13

5 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.		certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480108030000	CHAMBARETE DE RES (120 G). Peso por ración $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 210.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480108060000	FALDA DE RES. Peso por ración de $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 235.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480108070000	PULPA DE RES EN TROZO (120 G).Peso por ración $\pm$ 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	\$ 235.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos	480108070100	PULPA DE RES MOLIDA. Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o	KG	\$ 210.00

FO-CON-13

6 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.------

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.		congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480101020000	LOMO DE CERDO (120 G) A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 190.00
1	Carnes y Huevo	101.- Cerdo 102.- Conejo 103.- Embutidos 104.- Moluscos y crustáceos 105.- Pavo 106.- Pescados. 107.- Pollo. 108.- Res. 109.- Huevo.	480108050000	CUETE DE PIERNA DE RES (120 G).Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 235.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 2,251.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	480201030300	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA TetraBrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	LT	\$ 32.00

FO-CON-13

7 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	480202020801	QUESO MANCHEGO (500 g) Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	\$ 140.00
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	480202010102	QUESO PANELA (400 G) Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	\$ 145.00
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	480202010201	QUESO OAXACA (1000 g) Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	\$ 140.00
2	Leche y Derivados Lácteos	201.- Leche 202.- Derivados Lácteos 203.- Suplementos lácteos	480202030101	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ml) Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	\$ 48.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 505.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301100000	GUAYABA.- A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	\$ 36.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301110000	JICAMA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 22.00

FO-CON-13

8 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301130200	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301160200	MANDARINA TANGERINA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	\$ 32.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301170100	MANGO ATAULFO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	\$ 36.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301260000	SANDIA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 20.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301180200	MANZANA RED DELICIOUS.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	\$ 68.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301190200	MELON CHINO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301200000	NARANJA PARA JUGO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 25.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301210200	PAPAYA ROJA.- A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 32.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301220200	PERA MANTEQUILLA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	\$ 75.00

FO-CON-13

9 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		germinados				
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301240000	PIÑA.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301250500	PLATANO TABASCO.- A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480301190200	MELON VALENCIANO.- A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302010000	ACELGA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg	KG	\$ 18.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302020200	AGUACATE HASS.- A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg).	KG	\$ 82.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302030000	APIO.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	KG	\$ 20.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302050000	BROCOLI.- Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a - 18° C.	KG	\$ 18.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302060200	CALABACITA ITALIANA.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales	480302090100	CEBOLLA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	\$ 26.00

FO-CON-13

10 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		303.- Vegetales de germinados				
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302100000	CHAMPIÑON FRESCO.- Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG	\$ 105.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302110200	CHAYOTE SIN ESPINAS.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302120100	CHICHARO LIMPIO.- A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	KG	\$ 110.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302180100	COLIFLOR FRESCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302190000	EJOTE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y Reutilizable.	KG	\$ 29.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302200200	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO.- En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.	KG	\$ 72.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302210100	ESPINACA FRESCA.- A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302240100	JITOMATE BOLA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas	480302280000	NOPAL.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico	KG	\$ 28.00

FO-CON-13

11 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
	Vegetales	302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados		biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.		
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302290200	PAPA BLANCA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302300000	PEPINO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302310000	PIMIENTO MORRON FRESCO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables	KG	\$ 75.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302320000	PORO.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	\$ 25.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302360000	TOMATE VERDE.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG	\$ 28.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302390000	ZANAHORIA.- A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	KG	\$ 26.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302080100	CAMOTE AMARILLO.- A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	\$ 65.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302080100	JITOMATE PROCESADO EN PURE.- En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	\$ 50.00

FO-CON-13

12 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302100100	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO (500 g).- Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG	\$ 56.00
3	Frutas y Vegetales	301.- Frutas 302.- Vegetales 303.- Vegetales de germinados	480302100100	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 g).- En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	\$ 36.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 1,539.00

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz 406.- Trigo	480405060000	TORTILLA DE MAIZ (1000 g) A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de polietileno de 1000 g.	KG	\$ 29.50
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz 406.- Trigo	480406160000	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 g) Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseado para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 8.50
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maíz 406.- Trigo	480402010000	ARROZ INTEGRAL (1000 g) En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 46.00
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz	480406110000	HARINA DE TRIGO (1000 g) En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 25.00

FO-CON-13

13 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo				
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS (Espaguetti 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	\$ 18.00
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BOLSA	\$ 18.00
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	BOLSA	\$ 18.00
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo	480406260004	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g) Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	BOLSA	\$ 18.00
4	Cereales	401.- Amaranto 402.- Arroz 403.- Avena 404.- Cebada 405.- Maiz 406.- Trigo	480403020000	AVENA LAMINADA (HOJUELAS 1000 g) En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	\$ 42.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 223.00

FO-CON-13

14 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480501030100	ALUBIA (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 36.00
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480501020000	FRIJOL BAYO (1000 g)A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 48.00
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480504010000	LENTEJA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 38.00
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480502010000	GARBANZO (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	\$ 58.00
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480503010000	HABA SECA (500 g) Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	\$ 38.00
5	Leguminosas	501.- Frijol 502.- Garbanzo 503.- Haba 504.- Lenteja 505.- Soya	480301300400	UVA PROCESADA DESHIDRATADA.- A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	\$ 120.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 338.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

15 / 22





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
7	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	480701010000	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ml) Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	KG	\$ 86.00
7	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	480702010500	ACEITE DE OLIVA (1000 ml) Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (900ml), (2000ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	\$ 240.00
7	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	480702010200	ACEITE DE CARTAMO (1000 ml) Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	\$ 65.00
7	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	480704030100	CREMA DE CACAHUATE Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	\$ 85.00
7	Grasas	701.- Grasas de origen animal. 702.- Grasas de origen vegetal. 703.- Mixtas. 704.- Oleaginosas	480702010600	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ml) Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	\$ 72.00
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 548.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

16 / 22





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480802010000	AJO EN BULBO.- A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	KG	\$ 150.00
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480805010000	CILANTRO (1000 g).- A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	KG	\$ 28.00
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480805060000	PEREJIL (1000 g).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	KG	\$ 28.00
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas.	480808030000	VINAGRE DE FRUTAS (1000 g).- En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG	\$ 35.00

FO-CON-13

17 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
		806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores				
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480806020000	FLOR DE JAMAICA (1000 G).- A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG	\$ 150.00
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480808020000	SAL REFINADA YODATADA (1000 g).- En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	KG	\$ 24.00
8	Condimentos	801.-Colorantes 802.- Especies 803.- Extractos 804.- Geles 805.- Hierbas y hojas. 806.- Infusiones. 807.- Polvos para hornear 808.- Saborizantes 809.- Sazonadores	480802040000	CANELA EN RAJA (1000 g).- En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	\$ 340.00

FO-CON-13

18 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

PARTIDA	GRUPO	SUGRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS INHERENTES
IMPORTE TOTAL SIN IMPUESTOS INHERENTES						\$ 755.00

IMPORTES TOTALES A CONTRATAR, SIN INCLUIR IMPUESTOS INHERENTES

GUARDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN			
PARTIDA	GRUPO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carnes y huevo.	\$63,338.00	\$126,676.00
2	Leche y Derivados Lácteos.	\$15,450.00	\$30,900.00
3	Frutas y Vegetales	\$84,195.00	\$168,472.00
4	Cereales	\$14,375.00	\$28,750.00
5	Leguminosas	\$2,949.00	\$5,898.00
7	Grasas	\$9,354.20	\$18,838.40
8	Condimentos	\$1,375.00	\$2,900.00
TOTAL		\$191,036.20	\$382,434.40

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N06025-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.	10%	\$ 38,243.44

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, económicas y legales de las propuestas recibidas:

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	TÉCNICA
MTRA. ROCIO VALDERRAMA SEGURA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	
L.D. MARICELA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DIRECTORA GUARDERÍA ORDINARIA 001 CD. SAHAGÚN	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 16 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

FO-CON-13

20 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.-----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:00 horas, del día 02 de abril de 2025.**

Esta acta consta de 22 (veintidós) hojas de fallo y 2 (dos) anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través del Sistema Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

21 / 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO. PARA EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA	RESP. PROY. D2 80	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA
ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No.1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Relo 3h5
Ing. Buenavista
Para su atn



JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Departamento de Guarderías
Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún

Memorando: 136303320200/086/2025
Cd. Sahagún, Hidalgo; 25 de marzo de 2025

Lic. Emmanuel Hernández Godínez,

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Adjunto al presente, y en cumplimiento d la política 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, envío a Usted la evaluación técnica emitida por la Representante Técnico, nombrada en el proceso de licitación pública electrónica nacional número **LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025**, para la adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún Hgo., para el ejercicio 2025, a fin cubrir las necesidades del citado centro de trabajo.

No omito mencionar a Usted, que la entrega de la presente evaluación técnica, se realiza al día de hoy, en virtud de que, por cuestiones de logística, no se habían recuperado las firmas del área requirente y área técnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

RECIBIDO
26 MAR 2025
ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró

L.D. Maricela Hernández Fernández
Directora Guardería Ordinaria 0001
Cd. Sahagún.

Revisó y Autorizó

Mtra. Rocío Valderrama Segura
Jefa del Departamento de
Guarderías.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Conjunto Habitacional DINA, No. 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, Hidalgo Telf. 791 91 31009 www.imss.gob.mx



ANEXO 16 (DIECISÉIS)
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 1	X		FOLIO 149, ARCHIVO ANEXO 19 R3 OK
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO Inciso e) PUNTO 2	X		FOLIO 248-255 y 261-281 ARCHIVO AX 19 P4
Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 3	X		FOLIO 226-247 y 256-260 ARCHIVO AX 19 P4
Para el grupo de Alimentos Perecederos : Carnes y Huevo y Leche y Derivados Lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas).	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 4	X		FOLIO 22-149, ARCHIVO ANEX 19 P4-2





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Para el grupo de Alimentos No Perecederos , se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica) . Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 5	X		FOLIO 22-149, ARCHIVO ANEX 19 P4-2
Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la: preparación, entrega y distribución en la Guarderías incluirán: • Exudado faríngeo, • Coproparasitoscópico en serie de tres, • Química sanguínea de 12 elementos, • Reacciones febriles, • Biometría hemática y • Lecho ungüeal.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 6	X		FOLIO 153, ARCHIVO ANEXO 19 P3 OK
Los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 7	X		FOLIO 153, ARCHIVO ANEXO 19 P3 OK





3



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha inspección.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 8	X		FOLIO 158-166, ARCHIVO AX 19 P4-2
En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 9	X		FOLIO 1, ARCHIVO ANEXO 19 P3 OK
Presentar carpeta fotográfica de su proceso del Almacenamiento, Empaque, y Entrega de productos Alimenticios a una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio; personal uniformado, consistente en cofia o cubre cabello y cubre bocas, debiendo portar gafete identificador expedido por la empresa proveedora de víveres; así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 10	X		FOLIO 149, ARCHIVO ANEXO 19 R3 OK





5



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 11	X		FOLIO 148, ANEXO 19 P3 OK
Escrito en el que el licitante manifiesta "Bajo protesta de Decir Verdad" , que la totalidad de los víveres que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del reglamento de la LAASSP, además manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los víveres ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 12	X		ARCHIVO CONT NACIONAL
Viveres no entregados por el proveedor (faltantes). - Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 13	X		ARCHIVO FALT Y VEHI



[Handwritten signature and circular stamp]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Resultado de la Evaluación de los Requisitos Técnicos Legales y/o Administrativo

Después del análisis integral exhaustivo de la documentación técnica, presentada por el licitante MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS, la cual cumple con los requisitos solicitados, motivo por el cual se declara SOLVENTE para otorgar VÍVERES en la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, Hidalgo.

REPRESENTANTE TÉCNICO

Mtra. Rocio Valderrama Segura
Jefa del Departamento de Guarderías

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Conjunto Habitacional DINA, No. 6, Zona Industrial, Cd. Sahagún, Hidalgo Telf. 791 91 31009 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA
ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

ANEXO No. 2
EVALUACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. ANEXO NUMERO 1 (UNO) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"	4.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	X		
Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 2 (DOS) "ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".	4.1.2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 3 (TRES) "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.	4.1.3 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	X		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.	4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	X		
Para acreditar su nacionalidad los licitantes deberán presentar la documentación que así lo acredite, de manera enunciativa más no limitativa, los licitantes podrán acreditar su nacionalidad con el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento, o bien cualquier documento oficial mediante el cual se acredite su nacionalidad.	4.1.5 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 5 (CINCO) "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" de la Convocatoria.	4.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	X		



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.	4.1.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	NO APLICA		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.	4.1.8 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	X		
Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".	4.1.9 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	X		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Sistema CompraNet". ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) "ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET".	4.1.10 ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.	X		
Escrito en el cual el licitante manifieste que acepta y conoce en su totalidad la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación y sus respectivas modificaciones, las cuales deberá considerar para la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP. ANEXO NUMERO 10 (DIEZ) "ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES".	4.1.11 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		
Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS".	4.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año correspondiente, preferentemente deberá estar positiva y vigente	4.1.14 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 04 de mayo de 2023 en el DOF, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.15 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

2/4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.16 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.	X		
Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el ANEXO NUMERO 12 (DOCE) "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".	4.1.17 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	X		
A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ANEXO NUMERO 13 (TRECE) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	4.1.18 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	X		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".	4.1.20 DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	X		
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso f) del Reglamento, en el ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.	4.1.22 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	X		
DICTAMEN		SOLVENTE		

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE MARZO DE 2025

AUTORIZÓ

SUPERVISÓ

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

3/4



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-60-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN HGO., PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

REVISÓ

ELABORÓ

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA

RESP. PROY D280



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **10:00 horas, del día 24 de febrero de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través del sistema CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistida por los representantes de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y los escritos de interés en participar, a través del sistema COMPRANET de los siguientes licitantes, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	0
2	ALFONSO JASSO MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA)	0
TOTAL		0

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar."

Acto seguido los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	En el presente procedimiento de contratación se aplicará el método binario, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, conforme a los requisitos establecidos en la presente, el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, por lo que para ser sujeto de evaluación binaria, se basará en la información documental presentada por los licitantes.	En el presente procedimiento de contratación se aplicará el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes, misma que se relaciona en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo siguiente:
	- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. - Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio. - No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. - El licitante deberá ofertar el total del requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios. - En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.	La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican: - La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. - Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio. - No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. - El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios. - En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
		EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES
		PRECIO





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
		- El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles. PONDERACIÓN - Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos. NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS DE LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS. NOTA: El Instituto tendrá la libertad de corroborar la veracidad de la información, así también podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con objeto de verificar o corroborar las instalaciones, equipo e infraestructura propuesta y el licitante permitirá que se realice dicha verificación y otorgará las facilidades necesarias. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones. - Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica. - El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral. - Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo. - Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio binario. Para aquellos licitantes que presenten proposición conjunta, numeral 4.1.7 de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP, remitiendo dicha evaluación al Área Contratete, en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria. Los licitantes deberán considerar lo establecido en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES.	Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio puntos y porcentajes. Para aquellos licitantes que presenten proposición conjunta, numeral 4.1.7 de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP, remitiendo dicha evaluación al Área Contratete, en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria. Los licitantes deberán considerar lo establecido en el inciso c) del ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica, conforme al numeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP. El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia, bajo los siguientes criterios: a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmen- te que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas/técnico informáticas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, conforme al ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, así como al ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la propuesta será desechada. b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del Sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. c) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. d) Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes (en su caso) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. f) No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.	Técnica, conforme al numeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP. El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia, bajo los siguientes criterios: a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmen- te que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas/técnico informáticas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, conforme al ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, así como al ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la propuesta será desechada. b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del Sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. c) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 18 (DIECIOCHO).- ANEXO TÉCNICO, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. d) Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes (en su caso) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta. f) No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **04 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera, **siendo las 10:40 horas, del día 24 de febrero de 2025**

Esta Acta consta de 06 (seis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JEFE	
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN	ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ JEFE	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2025

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA RESP. PROY. D2 80	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO Encargado de la Plataforma Integral COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL
EJERCICIO 2025-----

ANEXO No. 1

ESCRITOS DE INTERÉS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



MANIFIESTO DE INTERÉS

14 de febrero de 2025 a las 17:36

DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
DMT190918N50

País:
MÉXICO

Domicilio:
CALLE 15 NO. 323, ZONA INDUSTRIAL CIUDAD INDUSTRIAL, MÉRIDA 97288, YUCATÁN

Teléfono(s):
5543612595

Extensión:

Correo electrónico:
IRODRIGUEZ@DMTE.COM.MX

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	255	18/Sep/2019	2019090265
REFORMA AL ACTA	75842	07/Mar/2023	2019090265

Descripción del objeto social:

OMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y PREPARAR ESPECIALIDADES FÁRMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES, MEZCLAS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO EN GENERAL. C).- FABRICAR, ACONDICIONAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y MAQUILAR PRODUCTOS QUÍMICO-FARMACÉUTICO, EQUIPO MÉDICO Y MATERIAL PARA USO HUMANO Y VETERINARIO. D).- OBTENER, ELABORAR, FABRICAR, PREPARAR, CONSERVAR, MEZCLAR, ACONDICIONAR, ENVASAR, MANIPULAR, DISTRIBUIR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR MEDICAMENTO ALOPÁTICOS, HERBOLARIOS, HOMEOPÁTICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA USO ANIMAL Y HUMANO. E).- ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, TRANSMITIR, GRAVAR, DISPONER, ADMINISTRAR Y VENDER TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES. F).- PARTICIPAR DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, YA SEA EN PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SEÑALE LA RESPECTIVA LEY QUE LO REGULE, YA SEA A NIVEL LOCAL O FEDERAL. G).- PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS, INCLUYENDO LOS DE CONSULTORIA ENFOCADOS CON LAS ÁREAS DE LA SALUD, MEDICINALES, TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS, DE OFICINA Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE SU OBJETO. H) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA DE INFUSIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE ANESTESIA, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE GASES ANESTÉSICOS O CUALQUIERA OTROS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, PUDIENDO BRINDAR DE IGUAL FORMA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICOS Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CUALQUIER FASE DE DICHS PROCESOS. PODRÁ, ASIMISMO, SUMINISTRAR EQUIPO, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, CONSUMIBLES, PERSONAL, CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA Y CUALESQUIERA OTROS COMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA ASI COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO INTEGRAL PARA ATENCIÓN A LA SALUD. I) ESTABLECER, ADQUIRIR, RENTAR, POSEER, RECIBIR EN COMODATO, OPERAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DE PROPORCIONAR CUALESQUIERA SERVICIOS ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON LA SALUD, TAL COMO, OFICINAS, ALMACENES, PUNTOS DE VENTA, FARMACIAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, CLÍNICAS, INCLUYENDO LAS DE HEMODIÁLISIS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CENTROS DE MEZCLAS Y LABORATORIOS, ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS Y ABASTO INTEGRAL, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, PODRÁ CONTAR, DE MANERA ADICIONAL, CON SALAS ESPECIALES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TERAPIA DE INFUSIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DIÁLISIS PERITONEAL Y SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS, ASÍ COMO CUALESQUIERA SERVICIOS RELACIONADOS, SIN LIMITAR, A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL PARA LLEVAR A CABO SU TRATAMIENTO; INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO, QUE TENGA COMO FIN REALIZAR DIAGNÓSTICOS O ANÁLISIS CLÍNICOS Y ASÍ COADYUVAR EN EL ESTUDIO, PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD EN GENERAL Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE Y ADECUADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS MENCIONADOS. J) ADQUIRIR Y DISPONER DE ACCIONES, MEMBRESÍAS, VALORES Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS, EMPRESAS O SOCIEDADES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES. K) LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL O CREACIÓN, DE TECNOLOGÍA DIVERSA, INGENIERÍA DE DETALLE, DEL KNOW-HOW INDUSTRIAL O COMERCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA; LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, Y EL OTORGAMIENTO A TERCEROS DEL USO O GOCE, EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, DE LOS DERECHOS ANTES MENCIONADOS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE SUS CLIENTES; ASÍ OBTENCIÓN DE CONCESIONES FEDERALES ORDINARIAS Y ESPECIALES; OPCIONES Y PREFERENCIAS; Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FRANQUICIA, LICENCIAMIENTO Y CESIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. L) LLEVAR A CABO DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE LA PROMOCIÓN, PATROCINIO, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD, Y MERCADEO EN GENERAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, POR SI MISMA Y/O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS YA SEAN PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TALES COMO COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA, REPRESENTANTES FARMACÉUTICOS, VISITANTES MÉDICOS, MÉDICOS, ENFERMERAS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DE VENTA Y MERCADO, CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, SIMPOSIOS, CURSOS, PLÁTICAS, Y EN GENERAL POR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN. M) RECIBIR Y CONCEDER PR

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Viaducto Pde. Miguel Alemán Valdés No. 105, Col. Escandón I, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 ext. 4922 <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

PLATAFORMA INTEGRAL CompraNet



Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
28	CARLOS ALBERTO, GAMBOA Y, GAMBOA	253	MÉXICO, YUCATÁN, MERIDA	12/Nov/2019
12	JORGE, ROBLES, FARIAS	75842	JALISCO, GUADALAJARA	21/Abr/2023

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
ARRENDADORA CAB S.A. DE C.V.	ACA971020PIA	PERSONA MORAL	18/Sep/2019
GRUPO CAB S.A. DE C.V.	GCA8905157J3	PERSONA MORAL	18/Sep/2019

Nombre del representante legal: **ISAAC RODRIGUEZ VALENCIA**

RFC del representante legal: **ROV1810618748**

Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON OBJETO LIMITADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **10331**

Fecha de expedición: **30 de Noviembre de 2022**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **RAFAEL VARGAS MORENO**

Número de la notaría o correduría pública: **38**

Lugar: **MÉXICO, JALISCO, GUADALAJARA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV**

RFC: **DMT190918N50**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

v5HE0Y/or/o7ha+TRNgw2wIZJ8Ss1R81xnx9FAKZh1jkGmAVHF2FMDmCbQvgYrnSP1og2y0s1jbxccgYZH3oYs1pzVresf5+yvkFY71xy0DZJ0gsAFevrHr4f0mtNACgu8gSHPfkWwPnEeCz1L2CvMgYaX/o01yKELE0/JCwIZ1gEN0ARsDYHJpekxUfx98qpe1Lmxmm3xc+U060spGnpbr3aA1orXHSVDmZRjCEIEfcJmTcZmhZsp113DvtMbw2s6MgKCG00raB8X28g574yTVLu1qvnt rmtzLSJ0wTHmQv0Wry0WIwoSd8nG0VpxEZPzUVPB6C800QbaF19A==



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Viaducto Pde. Miguel Alemán Valdés No. 105, Col. Escandón I, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 ext. 4922 <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

PLATAFORMA Integral **CompraNet**



MANIFIESTO DE INTERÉS

19 de febrero de 2025 a las 11:11

ALFONSO JASSO MARTINEZ, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
JAMA550822J14

País:
MÉXICO

Domicilio:
**CHABACANO NO. 14-A, COLONIA IQUISA
IQUISA, COATZACOALCOS
96540, VERACRUZ**

Teléfono(s):
9212138499

Extensión:

Correo electrónico:
JASSOMARTINEZ@HOTMAIL.COM

Nombre del representante legal: **CARLOS ALBERTO BORREGO JARA**
RFC del representante legal: **BOJC800119DV7**
Facultades: **PODER GENERAL PARA FIRMA DE CONTRATOS, PLEITOS Y COBRANZAS**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **172**
Fecha de expedición: **3 de Noviembre de 2006**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **OLGA REBECA LOPEZ NASSAR**
Número de la notaría o correduría pública: **13**
Lugar: **MÉXICO, VERACRUZ, COATZACOALCOS**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **ALFONSO JASSO MARTINEZ**
RFC: **JAMA550822J14**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-44-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

jV1j6418f0L96zXsUHTUJ8R8+a1EZluJkgu4rtqI2D153buCR9m/VmMGx0h/IwRph00/u/R9gRPzdjXmt/uKjYkvbliu0r7N3u5PjzyTmt3dwJRv04kae4EB9Id0ZqAfbV/E+Bn82dF7Y1E/91f+qJ/MbVb0D+NyVJsvPR8Ks/epNeIY4NFbc7P7HwUinCoynRIjVhdghy93LF4VtDB5bX003NH+CrtP+b5YHw9H/Jhk+RrehXoBh4H4/CPQWl1bkGnJQl3sQPaAeM3kKxesNQ0zu5tah+8fe+/n85wdTW1uoQ7hJPOT9andVNQZhaC+2JtASHYzQCagln23DFg==



Viaducto Póte. Miguel Alemán Valdés No. 105, Col. Escandón 1, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 ext. 4922 <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas Y Sociales
Departamento de Guarderías

Oficio No.
136303320200/JSSTPEYS103/G072/015/2025
Pachuca, Hidalgo, 21 de enero de 2025.

Lic. Emmanuel Hernández Godínez,
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento Y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer a Usted el nombre del representante de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, que será designado como **Administrador del Contrato de Viveres**, para cubrir las necesidades de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, en el ejercicio 2025, con entrega y distribución en el citado centro de trabajo, durante la vigencia de este, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación:

Nombre Completo	Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Domicilio Institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, C. P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo Electrónico Institucional	maria.mayorgad@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	7717189834 ext. 13221
Firma de Aceptación del Cargo	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva
Titular del ÓOAD Estatal Hidalgo

Autorizó:

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
en el Trabajo, Prestaciones Económicas y
Sociales

Revisó:

Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías

Elaboró:

L.D. Maricela Hernández Fernández,
Directora de la Guardería Ordinaria 0001,
Cd. Sahagún, Hidalgo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tel (771) 71898 34, Ext. 13221 www.imss.gob.mx



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 07 de Abril de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000551698/2025
RFC: SAVM990123KV1
Nombre o Razón Social: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Abril de 2025 y 11:44:52** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con ☒ **trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Sello digital Infonavit:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NB8773391

Clave R.F.C.

SAVM990123KV1

Nombre, Denominación o Razón social

MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de abril de 2025 a las 12:03 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 07 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17440476425921362869255
Clave de R.F.C.: SAVM990123KV1
Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de abril de 2025, a las 11:40 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) ☐ rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie: